

24 JULIO

91.

DEMANDA CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVA DE
PLENA JURISDICCION.

CONTESTACION DE
LA DEMANDA.

El Licenciado Raúl Adames
en representación de JAIME
LOPEZ SAM, para que se declare
nula, por ilegal, la resolu-
ción Nº 161 de 15 de junio de
1990, dictada por el Ministro
de Salud, el acto confirmato-
rio y para que se hagan
otras declaraciones .

HONORABLE MAGISTRADO SUSTANCIADOR DE LA SALA TERCERA DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-

En tiempo oportuno contestamos el traslado que se nos
ha corrido de la demanda contencioso administrativa de plena
jurisdicción que se ha dejado enunciada en el margen superior
derecho del presente escrito.

El demandante pretende que se declare nula por ilegal,
la Resolución Nº 161 de 15 de junio de 1990, proferida por
el Ministro de Salud y demás actos confirmatorios, por los
cuales se le destituye del cargo que ejercía, y que como
consecuencia de ello se le restituya y se le paguen los salarios
que ha dejado de percibir desde el momento de su despido.

Solicitamos respetuosamente al Magistrado Sustanciador
no acceder a las pretensiones del demandante, ya que no le
asiste la razón en las mismas, tal como lo demostraremos
en el transcurso de este negocio.

I. Los hechos u omisiones en que se fundamenta la acción,
los contestamos de la siguiente manera:

Primero: Este hecho, no me consta; por tanto, lo niego.

SEGUNDO: Este hecho consta a foja 1 de este expediente.

Sin embargo, el mismo se encuentra en fotocopia simple sin
las autenticaciones correspondientes, por tanto, no lo acepto.